

AUTO No. 00324

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla No. 9 Zona Emisora-Parte exterior al predio de la fuente sonora-Horario diurno

Localización del Punto de Medición	Distancia Fuente de Emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	LeqAT	L90	Leqemisión	
Frente a la puerta principal de la iglesia.	1.5	10:38	10:53	74.5	56.2	74.5	Los registros se realizaron con la fuente de generación funcionando. El ruido de fondo corresponde al flujo vehicular, por lo que se requiere efectuar su corrección, sin embargo la diferencia entre el LeqAT y el L90 es mayor a 10dB, por lo cual no se realiza corrección.

Nota: Se registraron 15 minutos de monitoreo, se toma el valor del Nivel de Emisión **Leqemisión** de **74,5 dB(A)**, el cual es utilizado para comparar con la norma

(...)

9. CONCEPTO TECNICO:

9.1 Cumplimiento Normativo según uso del suelo del establecimiento y del predio receptor afectado.

De acuerdo con los datos consignados en la tabla No. 9 de resultados obtenidos de la medición de presión sonora generados por el establecimiento ubicado en la **Carrera 41 C No. 5-24**, realizada el 14 de Noviembre de 2010, donde se obtuvo un registro de **Leqemisión 74.5 dB(A)**, valor que supera los límites máximos establecidos en la norma de conformidad con los parámetros

AUTO No. 00324

determinados en la Resolución 0627 del 7 de Abril de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial el Artículo 9, Tabla No. 1 donde se estipula que para una zona de uso residencial (R), los valores máximos permisibles están comprendidos entre 65 dB(A) en el horario diurno y 55 dB(A) en el horario nocturno, se puede conceptuar que el generador de la emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma en el horario diurno para un uso de uso residencial."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la autoridad Ambiental del Distrito, a ella le corresponde velar por la protección del medio ambiente y garantizar que el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente a la recuperación, protección y conservación del ambiente, al servicio del ser humano con el fin de garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad

Que de acuerdo con las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 18669 del 21 de Diciembre de 2010 y de conformidad con las pruebas realizadas en la visita de inspección, se observa que las fuentes de emisión de ruido (Sistemas de Sonido, instrumentos musicales (batería, sintetizador, pandereta y dos (2) parlantes) utilizadas por la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 890.102.513-4, ubicada en la Carrera 41 C No. 5-24 de la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, emiten un registro sonoro en el horario diurno de 74,5 dB(A), en una zona residencial, incumpliendo de manera presunta con la Tabla No. 1 del Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, que en una zona de Residencial (R) es de 55 dB(A) en el horario nocturno y 65 dB(A) en el horario diurno, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA, tiene un grado de significancia del aporte de **Muy Alto**, lo que estaría ocasionando molestias a los vecinos del sector.

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el edificio que está rodeada por edificaciones de carácter residencial.

AUTO No. 00324

Que por todo lo anterior, se considera que la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 890.102.513-4, con personería jurídica otorgada por el Ministerio del Interior y de Justicia mediante la Resolución 1032 del 2 de Noviembre de 1995¹, representada legalmente por el Señor **ÁLVARO JESÚS TORRES FORERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.421.784, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995 y el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006.

Que la Resolución No. 6919 del 19 de octubre de 2010, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente estableció el plan local de recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras: "...Puente Aranda...".

Que específicamente el inciso tercero del numeral 2 del Artículo Cuarto de la Resolución 6919 de 2010, estableció que: "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental...".

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos Octavo, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo Octavo y el numeral Octavo del Artículo 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

¹ <http://www.prolades.com/cra/regions/sam/col/col-registro-de-iglesias-nov-06.htm>

AUTO No. 00324

Que el Artículo 66 de la ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción."

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido de la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 890.102.513-4, ubicada en la Carrera 41 C No. 5-24 de la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona de uso Residencial, en el horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

AUTO No. 00324

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 890.102.513-4, Representada Legalmente por el Señor **ÁLVARO JESÚS TORRES FORERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.421.784 con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", ordeno en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos 109 y 175 de 2009, establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "*expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación etc.*".

Página 6 de 9

AUTO No. 00324

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 890.102.513-4, con personería jurídica otorgada por el Ministerio del Interior y de Justicia mediante la Resolución 1032 del 2 de Noviembre de 1995, ubicada en la Carrera 41 C No. 5-24 de la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, representada legalmente por el Señor **ÁLVARO JESÚS TORRES FORERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.421.784 o a quien haga sus veces, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **ÁLVARO JESÚS TORRES FORERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.421.784, en su calidad de representante legal o a quien haga sus veces de la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, en la Carrera 41 C No. 5-24, de la Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, e conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo. - El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

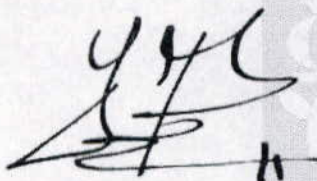
AUTO No. 00324

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2013



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

Annie Carolina Parra Castro	C.C: 52778487	T.P:	CPS: CONTRAT O 535 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	30/10/2012
-----------------------------	---------------	------	---------------------------------	------------------	------------

Revisó:

Gustavo Paternina Caldera	C.C: 92511542	T.P: 121150	CPS: CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	31/10/2012
---------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C: 51870064	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 1292 DE 2012	FECHA EJECUCION:	2/01/2013
--------------------------------	---------------	----------	-----------------------------	------------------	-----------

Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P:	CPS: CONTRAT O 899 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/10/2012
------------------------------	---------------	------	----------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/02/2013
---------------------------	---------------	------	-------------------	------------------	------------



ENVIO:
RN013151110CO Bogotá D.C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
IGLESIA PENTECOSTAL

Dirección:
CARRERA 41 C N° 5-24

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
07/05/2013 16:46:56

472 DEVOLUC
DESTINATARI

Señor(a):

IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA
CARRERA 41C N°5-24, LOCALIDAD DE PUENTA ARANDA
4136242
Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 00324 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00324 del 28-02-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 7421784 y domiciliado en la CARRERA 41C N°5-24, LOCALIDAD DE PUENTA ARANDA.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
Expediente:
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes





Bogotá DC

Señor:
ALVARO JESUS TORRES FORERO
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA
Dirección: Carrera 41 C No 5-24
Localidad: Puente Aranda
Ciudad: Bogota D.C
Depto: Cundinamarca

Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00324 del 28 de febrero de 2013

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8942.

Atentamente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E)

SDA-08-2012-792
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo
Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-792, se ha proferido el "AUTO No. 00324. Dada en Bogotá, D.C, a los 28 de febrero de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Aviso de notificación recibido el día 15 de junio de 2013. Notificado el día 17 de junio.

126PM04-PR49-M-A5-V 6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certifican



BOGOTÁ
HUMANANA

472

ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO:

236036

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 26 | PESO TOTAL (gr): 1.300,00

FECHA PREADMISIÓN: 07/06/2013 14:47:00

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

472 TRANSPORTES IVAN RODRIGUEZ Bogotá D.C.

07-06-13

3:18 pm

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán PEDIJUDICADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la tarifa de imposición aplicable, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$127.400

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$127.400



000000000238086

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión No: 01

N° ORDEN DE SERVICIO:

238066

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN021402265CO	CLARIBEL RODRIGUEZ AREVALO	CARRERA 20C 48X-46 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402279CO	ALVARO ARTURO RODRIGUEZ SANABRIA- RS FORMALITA METALICA S.A.	CALLE 79 No 69 K-11 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402282CO	LEIVEN STELLA PARETEGONA ALMACENES INNOVA DE COLOMBIA LIMITADA	CARRERA 10 No 18 68 SUR LOCALIDAD DE ANTONIO NARINO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402296CO	ROSA MARIA HERNANDEZ RIVERA - CONJUNTO RESIDENCIAL PIANO 94	CALLE 94 A No 18-33 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402306CO	CONSTRUCTORA CUSEZAR	CALLE 116 No 7-15 INTERIOR 2 PISO 16 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402316CO	CONSTRUCTORA CUSEZAR	CALLE 116 No 7-15 INTERIOR 2 PISO 16 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402329CO	CONSTRUCTORA CUSEZAR	CALLE 116 No 7-15 INTERIOR 2 PISO 16 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402330CO	ANVELO MAURICIO RUEDA CORTES - UNIVERSAL CLUB	CARRERA 79 BIS No 55 A - 21 SUR PISO 1 LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402340CO	SOCIEDAD TIBET INVERSIONES S.A.	CARRERA 12 A No 03-34 LOCALIDAD DE CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402353CO	LEONARDO ARTURO TORRES SILVA - SOCIEDAD DENTAL CLINICA ODONTOLOGICA	CARRERA 18 No 21-07 SUR PISO 2 LOCALIDAD ANTONIO NARINO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402367CO	ALVARO JESUS TORRES FORERO - IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA	CARRERA 41 C No 5-24 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402375CO	LUIS RICARDO ROCHA GALINDO - DUBAR N	CARRERA 105 C No 143-03 PISO 1 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402384CO	JOSE ANTONIO SANCHEZ - SOCIEDAD DOBLADORA LA PRADERA	CARRERA 66 No 3-89 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402398CO	JAIRO HUMBERTO AVENDAÑO CORTES - SOCIEDAD COHERPLAST LTDA	CARRERA 20 No 166-50 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402407CO	JUAN ERNESTO RODRIGUEZ CHAUTA - TABERNA EL FAROL	DIAGONAL 46 No 50-11 SUR LOCALIDAD DE TUNJUELITO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402415CO	BIBIANA DIAZ MENDEZ - TABERNA BAR LOS GOSOSOS	CALLE 1 D No 26 A - 10 LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402424CO	LADISLAO MEDINA GUERRERO - KARAOKE BAR LAVOE	CARRERA 78 K No 33 A - 64 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN021402438CO	IRENE RAMIREZ - CLUB SOCIAL LAS VEGAS CITY BILLARES	CARRERA 18 No 4 A - 50 PISO 2 LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	BOGOTA D.C.	50,00	4900

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

145755

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 54 | PESO TOTAL (gr): 2.700,00

FECHA PREADMISIÓN: 07/05/2013 16:47:07

NUMERO CONTRATO: 1690 de 2012

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	FIRMA	FECHA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
		<i>Gansy Henard</i>				<i>John Gutierrez</i>	
		<i>[Signature]</i>	07/05/2013	15:00M		<i>[Signature]</i>	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000000145755

Valor Total Imposición

\$269.900

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO:

145755

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN013151066CO	CUSEZAR S.A	AV.CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151070CO	CYBER CAFÉ BAR LA ROCKOLA	CARRERA 90 C N° 127C-22 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151083CO	FRAY ELIASA MONDRAGON	CALLE 69 F SUR N° 2-20	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151097CO	D TROPICAL PARRILLA BAR	CALLE 14 SUR N° 24C-59	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151106CO	LA 8VA SON Y SABOR	AV. CALLE 8 N° 79C-31 LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151110CO	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA	CARRERA 41 C N° 5-24 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151123CO	FABRICA DE MUEBLES RUSTICOS HERMANOS	CARRERA 55 B N° 78-25 LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151137CO	MALABAR BOGOTA	CALLE 51 N° 7-43 LOCALIDAD DE CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151145CO	LEIVEN ESTELLA PAEZ	TRANSVERSAL 94 N° 80D-21 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151154CO	SANDRA MILENA ACOSTA PATIÑO	CALLE 18 SUR N° 16-19/25 LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151168CO	DALAM MUEBLES Y DECORACION	CARRERA 69 C N° 21-54 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151171CO	GINNASIO PSICOPEDAGOGICO MARIA ISABEL	CALLE 5 N° 70C-12 LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151185CO	VIDEO BAR MI RANCHITO AMR FONTIBON	CALLE 18 N° 103A-21 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151199CO	LA DUCHA KARAOKE VIP	CARRERA 27 N° 51-38 PISO 1 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151208CO	CHICOS SON	CALLE 12 SUR N° 15-39	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151211CO	FUNDACION ALEX CAMPOS MISON VIDA	CALLE 74 N° 160-83 TORRE 2 506	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151225CO	LA CELESTIAL	CARRERA 112 N° 17-18 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151239CO	ANVELO MAURICIO RUEDA CORTES	CARRERA 79 BIS N° 55A-21 SUR PISO 1, LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151242CO	KAINI ALEJANDRA	CARRERA 3 N° 163A-46 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN013151256CO	IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR	CALLE 25 SUR N° 8-24 LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3).

Fecha Preadmisión: 07/06/2013 14:43:50



RN021402367C0

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

Referencia:

NIT/C.C/T.I.: 899999061

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 3778931

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 238086

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razón Social: ALVARO JESUS TORRES FORERO - IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA

Dirección: CARRERA 41 C No 5-24 LOCALIDAD PUENTE ARANDA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: NO REPORTA

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

AUT 324-13MC

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hh:mm am / pm

Segundo intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hh:mm am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

R

Nombre completo de quien recibe

Sonia Duntero

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

3118734033

FECHA:

15 JUN 2013

HORA:

hh:mm am / pm

Nombre distribuidor

80170312

Cédula

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$4.900	50,00	0,00	\$0

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co